



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2016-MPH-GM

Huaral, 07 de abril del 2016.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 092-2016-MPH/GAF, de fecha 07 de abril del 2016, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones –PAC 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2016-MPH-GM, de fecha 13 de Enero del 2016, la Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2016;

Que, mediante el documento del Visto Informe N° 092-2016-MPH/GAF, de fecha 07 de abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, en atención al Informe N° 0833-2016-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 06 de abril del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, de conformidad con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2016, de los siguientes procedimientos de selección:



NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL-PDU	SERVICIO	S/280,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLG)	SERVICIO	S/ 130,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala (...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas, del Despacho de Alcaldía.

Que, adicionalmente el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones modificado, deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral y en la página Web Institucional.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2016, los siguientes Procedimientos de selección:

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL-PDU	SERVICIO	S/280,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC)	SERVICIO	S/ 130,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, registre la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, siguientes a su emisión y el mismo se encuentre a disposición de los interesados.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal